



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO Nº 6.1 CULTURA

“Decreto.- Aprobación del convenio de colaboración entre la Universidad de Alicante, Ayuntamiento de Alicante, Fundación de la Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA, y Asociación Arte de la Guitarra Española de la Comunitat Valenciana con relación al “Proyecto Alicante-Guitarra Clásica”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural de la ciudad, así como la administración de los medios necesarios para llevarla a término. Para conseguirlo dirige su actuación al establecimiento de relaciones de colaboración con otras administraciones, del Estado, de la Generalitat o cualquier organismo público o privado.

El “MÁSTER DE INTERPRETACIÓN DE GUITARRA CLÁSICA DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE”, a través de sus sucesivas ediciones, se ha consolidado en términos de excelencia, como una experiencia única internacional, para ofrecer a graduados y profesionales de la Guitarra Clásica de todos los países, una oportunidad excepcional para perfeccionar sus conocimientos sobre este instrumento bajo la docencia de un elenco de profesores seleccionados entre los más virtuosos concertistas y pedagogos del mundo.

El presente acuerdo de colaboración tiene por objeto la organización y celebración del Décimo cuarto ciclo ADDA de conciertos de Guitarra Clásica de Alicante, Décimo cuarta Edición Máster en interpretación de Guitarra Clásica, Duodécima edición del Concierto Día de la Guitarra Española y del Noveno Ciclo municipal de recitales de Guitarra “LAB15 Palacio del Portalet”.

El presente acuerdo tendrá vigencia durante el año 2026.

Tanto el Ayuntamiento de Alicante como las demás administraciones y las Entidades colaboradoras, adquieren un compromiso de diferentes aportaciones para la organización y desarrollo del “Proyecto Alicante-Guitarra Clásica”. Todos estos puntos quedan detallados en el convenio de colaboración.

Este convenio implica un coste máximo para el Ayuntamiento de Alicante de DIEZ MIL EUROS (10.000,00€)

Se han practicado las oportunas retenciones de crédito, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:



Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
61-334-22706	Grabación estudiantes	2.250,00 €
61-334-22609	Honorarios	3.000,00 €
61-334-2279994	Controlador acceso Labradores,	350,00€
61-334-22699	Gastos alojamiento	4.400,00€
Total.....		10.000,00 €

Se trata de un convenio de colaboración celebrado al amparo de cuanto establecen los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y 86 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con tal fin se firmará el correspondiente convenio de colaboración en los términos expresados en el Anexo I de la presente resolución destinado a fijar los compromisos de las partes intervinientes.

El órgano competente para adoptar la presente resolución es el Alcalde, en virtud del artículo 124,4 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por su delegación mediante decreto de fecha 19 de junio de 2023, la Concejala Delegada de Cultura.

En virtud de cuanto se ha expuesto, **resuelvo**:

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, la Universidad de Alicante, Fundación de la Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA, y la Asociación Arte de la Guitarra Española de la Comunitat Valenciana, que figura como anexo I.

SEGUNDO.- Publicar el Texto del Convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Alicante.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo de colaboración a la Universidad de Alicante, Fundación de la Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA y a la Asociación Arte de la Guitarra Española de la Comunitat Valenciana.”

ANEXO I





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE, AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y ASOCIACIÓN ARTE DE LA GUITARRA ESPAÑOLA, CON RELACION AL “PROYECTO ALICANTE GUITARRA CLÁSICA”.

REUNIDOS

La Rectora Magnífica de la Universidad de Alicante, D^a. Amparo Navarro Faure, actuando en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo, nombramiento que acredita mediante Decreto 210/2020, de 18 de diciembre de 2020, del Consell de la Generalitat (DOGV n° 8979 de 21 de diciembre de 2020), con domicilio en el Campus de San Vicente del Raspeig (Alicante), Ap. 99, E-03080 Alicante, CIF: Q-0332001-G, con poderes suficientes para la firma del presente Convenio.

El Excmo. Sr. Luis Barcala Sierra, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio en plaza del Ayuntamiento n° 1 de Alicante, CIF: P-0301400-H, con poderes suficientes para la firma del presente Convenio.

El Ilmo. Sr. Antonio Pérez Pérez, presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y de la Fundación de la Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA con domicilio en avda. Estación n°6 de Alicante, CIF: G-54.526.645, con poderes suficientes para la firma del presente Convenio.

D. Juan Ignacio Rodas Biosca, en calidad de presidente de la Asociación Arte de la Guitarra Española, con domicilio en la calle Océano, 28, 64 de Alicante, CIF: G42572651, con poderes suficientes para la firma del presente Convenio.

Todos los comparecientes, en la representación que ostentan acuerdan la firma del presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que desde el año 2012, todas las administraciones públicas, Fundación ADDA y Asociación comparecientes, han venido firmando ininterrumpidamente convenios de colaboración al objeto de establecer primero, y posteriormente perfeccionar y consolidar la realización en común de actividades que persiguen situar a Alicante en el contexto mundial de la más alta docencia, divulgación, formación e investigación de la guitarra como vehículo que encarna la más genuina tradición instrumental española, participando unidas en un proyecto cultural único desarrollado por todas las administraciones públicas y sociedad civil que se ha venido denominando “PROYECTO ALICANTE GUITARRA CLÁSICA”.



SEGUNDO.- Que las Administraciones Públicas comparten con la Asociación Arte de la Guitarra Española, representante de la sociedad civil, el objetivo de: « c) *Promover convenios específicos entre el Ayuntamiento de Alicante, la Universidad de Alicante y la Fundación de la Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA, relacionados con el objeto del presente Convenio Marco.*»

TERCERO.- Que la Guitarra Clásica tiene desde hace cinco siglos una relación muy intensa con el mediterráneo español, y desde el siglo XX un singular vínculo con la Ciudad y Provincia de Alicante, como centro mundial de la más alta docencia guitarrística.

Siendo conscientes las tres Administraciones Públicas citadas, la Fundación ADDA y la Asociación Arte de la Guitarra Española compareciente del potencial de desarrollo cultural de este instrumento como el más identificativo de la tradición musical española, se reafirman en la necesidad de continuar con el desarrollo de las diferentes líneas de actuación iniciadas hace más de diez años, para conseguir que la Ciudad y Provincia de Alicante consoliden su identificación como **referente mundial de la enseñanza, interpretación, composición, transcripción, investigación, y desarrollo orquestal, y museístico de dicho instrumento.**

Con este propósito, la Universidad de Alicante con la participación del Ayuntamiento y Diputación de Alicante, y la Asociación Arte de la Guitarra Española desean ratificar en el **“PROYECTO ALICANTE GUITARRA CLASICA”**, sobre la base del “Máster de Formación Permanente de Interpretación de Guitarra Clásica de la Universidad de Alicante”, y las actividades que en torno al mismo y su andadura académica se han venido desarrollando con gran éxito desde enero de 2013, iniciándose la decimocuarta edición en enero de 2026.

El “MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN INTERPRETACIÓN DE GUITARRA CLÁSICA DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE”, a través de sus sucesivas ediciones, se ha consolidado en términos de excelencia, como una experiencia única internacional para ofrecer a graduados y profesionales de la guitarra clásica de más de 30 países, una oportunidad excepcional para perfeccionar sus conocimientos sobre este instrumento. Todo ello bajo la docencia de un elenco de profesores seleccionados entre los más virtuosos concertistas y pedagogos del mundo. Músicos e intérpretes tan significados como Manuel BARRUECO, David RUSSELL, José ROMERO, Nigel NORTH, Hopkinson SMITH, Ignacio RODES, Roberto AUSSEL, Shin-ichi FUKUDA, Paul O’DETTE, Fabio ZANÓN, Paul GALBRAITH, Sérgio y Odair ASSAD, Keigo FUJII, Xavier DÍAZ LATORRE, y un largo etcétera, han propiciado que la ciudad y provincia de Alicante lideren internacionalmente la docencia sobre la interpretación de la guitarra, continuando así la tradición guitarrística de los maestros D. José Tomás en Alicante, y D. José Luis González en Alcoy, discípulos directos del maestro Andrés Segovia.

CUARTO.- Con ocasión de la presencia en la ciudad de reputados virtuosos de la guitarra, simultáneamente al desarrollo de su labor docente en el Máster, la Diputación de Alicante, a través de la **FUNDACIÓN ADDA** ha venido desarrollando ininterrumpidamente desde 2013 los denominados **“CICLOS de GUITARRA CLÁSICA DE ALICANTE”**, cuya DECIMOCUARTA Edición la integrarán siete conciertos que se celebrarán en la Sala de Cámara del ADDA, por los profesores concertistas del Máster de guitarra en las fechas que se determinen a tal efecto.



QUINTO.- El Ayuntamiento de Alicante como impulsor del “**Proyecto ALICANTE GUITARRA CLÁSICA**”, además de propiciar la colaboración con las entidades comparecientes en otras actividades, viene ofreciendo el **Alojamiento para Colectivos “San Roque”**, como residencia común de los guitarristas participantes en el Máster, núcleo esencial y crisol de sus afinidades musicales y afecto hacia Alicante.

Asimismo, el **AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**, acoge desde hace años en las instalaciones de LAB15 Palacio del Portalet, situado de la calle Labradores, 15, ubicado en el casco antiguo de Alicante como sede de las clases del Máster, y su sala de actos como lugar de encuentro musical, donde ofrecer recitales de guitarra por los alumnos del Máster, y por otros guitarristas de reconocido nivel a todos los visitantes de la ciudad de Alicante. Así mismo, el Ayuntamiento de Alicante, y durante la duración del Máster de enero a junio de 2026 dará preferencia a los alumnos matriculados en el Máster para la ocupación de la Residencia de San Roque, como ha venido sucediendo desde la primera Edición del Máster. Además, el Ayuntamiento se postula como impulsor del programa municipal de “**Cultura en Barrios**”, en colaboración con la Asociación Arte de la Guitarra Española, y otras Entidades Culturales sin ánimo de lucro.

SEXTO.- La **EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL** de Alicante se compromete como ha venido sucediendo desde el año 2014, a la organización anual cada segundo sábado del mes de noviembre de un evento cultural musical denominado **DÍA DE LA GUITARRA ESPAÑOLA**, mediante la organización de un concierto en la Sala Sinfónica del ADDA en colaboración con las instituciones firmantes del presente Convenio, cuya temática de programa incluya a la guitarra como instrumento solista, y como protagonista del concierto. Se realizará en la sala de cámara del ADDA un recital de los estudiantes del máster que obtuvieron mención Cum Laude.

Por todo ello, en virtud de lo expuesto, y en la representación que respectivamente ostentan, las administraciones y entidades comparecientes, a las que se ha venido uniendo e impulsando la Asociación Arte de la Guitarra Española, como vehículo de la sociedad civil alicantina en este ámbito, acuerdan continuar en el año 2026 la trayectoria iniciada con la firma del Convenio Marco suscrito el 17 de Diciembre de 2012, mediante la firma del presente Convenio, que se registrá de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

Estipulación Primera: Objeto del Convenio. -

- 1.1 El objeto del presente Convenio es desarrollar durante el año 2026 el Convenio Marco de 17 de diciembre de 2012, y concretar la colaboración entre la Universidad de Alicante, el Ayuntamiento de Alicante, la Fundación de la Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA, con el asesoramiento, e impulso de la Asociación Arte de la Guitarra Española de la Comunitat Valenciana, para desarrollar el “**Proyecto ALICANTE GUITARRA CLÁSICA**”, en sus diversas facetas, y en concreto en lo concerniente a la organización y celebración



del XIV CICLO DE CONCIERTOS DE GUITARRA, XIV MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN INTERPRETACIÓN DE GUITARRA CLÁSICA, XII CONCIERTO DÍA DE LA GUITARRA ESPAÑOLA, y del IX CICLO MUNICIPAL DE RECITALES DE GUITARRA "LAB15 Palacio del Portalet".

- 1.2 Las actuaciones y recursos que para la realización de las actividades culturales y docentes indicadas asume cada una de las administraciones comparecientes, y a las que se contraerá exclusivamente la responsabilidad de cada una de ellas, son las que se establecen en el presente Convenio.

ESTIPULACIÓN SEGUNDA.- COMPETENCIAS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.

- 2.1 Las competencias, derechos y obligaciones de la Universidad de Alicante serán las siguientes:

2.1.a La contratación y atención del coste del material didáctico, profesores, personal de apoyo que participen en la decimocuarta edición y sucesivas del “MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN INTERPRETACIÓN DE GUITARRA CLÁSICA de la UNIVERSIDAD DE ALICANTE”.

2.1.b La difusión del Máster en revistas, y foros mediáticos especializados.

2.1.c La gestión de la matrícula, apertura, docencia y custodia de los expedientes, y trabajo de Investigación de los alumnos de la decimocuarta edición del Máster.

2.1.d La convocatoria de la decimocuarta y sucesivas ediciones del Máster.

2.1.e La programación y organización junto con el Ayuntamiento y Diputación de los conciertos de los alumnos del Máster en diferentes Sedes Universitarias u otros enclaves, con la cesión de espacios y del personal de éstas para su celebración dentro del plan formativo del Máster.

2.1.f La grabación de los trabajos de interpretación de fin de máster de los alumnos del Máster.

- 2.2 La atención y el cumplimiento de las anteriores competencias y obligaciones se gestionarán por el Departamento de Filología Española, Lingüística General y Teoría de la Literatura de la Universidad de Alicante, y se financiará con los ingresos obtenidos por las matrículas del Máster, en cada una de sus ediciones.



ESTIPULACIÓN TERCERA.- COMPETENCIAS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

3.1 Las competencias, derechos y obligaciones del Ayuntamiento de Alicante serán las siguientes:

3.1.a La atención de los gastos de difusión y promoción cultural y turística, y participación en los gastos generales del Proyecto Alicante Guitarra Clásica.

3.1.b La publicidad y difusión del Proyecto Alicante Guitarra Clásica (carteles, folletos, medios de comunicación...), complementarios a la publicidad del Máster y del Ciclo de Conciertos del ADDA.

3.1.c La utilización del Alojamiento para Colectivos San Roque por los alumnos del Máster durante la celebración del mismo (enero a junio).

3.1.c La cesión de espacios en el Palacio de la calle Labradores 15, y personal necesario como sede prioritaria de las clases del Máster y para el ofrecimiento realización de actividades divulgativas relacionadas con la guitarra, sin perjuicio de otras actividades que se organicen por el ayuntamiento.

3.1.d La realización de recitales de guitarra en LAB15 Palacio del Portalet y en la Casa de la Música de Las Cigarreras a cargo de los estudiantes del Máster de Guitarra de la Universidad de Alicante.

3.1.e La organización en colaboración con el Máster, la Asociación y demás Administraciones de "RECITALES DIDÁCTICOS" en espacios y equipamientos municipales en barrios de Alicante, y en aquellos espacios que se consideren de interés. Se realizará seis recitales didácticos durante la duración del máster, por artistas propuestos por la Asociación.

3.1.f Impulsar el "PROGRAMA GUITARRA EN LA ESCUELA", al objeto de difundir el estudio y aprendizaje de este instrumento, continuando la experiencia piloto en un Centro Público de Enseñanza de la Zona Norte que se inició en 2017.

3.2 El Ayuntamiento de Alicante junto con el compromiso de cesión de los locales e instalaciones para los usos antes citados, asumirá las anteriores competencias y obligaciones para la difusión cultural y turística y participación en los gastos generales del Proyecto Alicante Guitarra Clásica hasta un máximo de DIEZ MIL EUROS (10.000 €)

ESTIPULACIÓN CUARTA.- COMPETENCIAS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE FUNDACIÓN



AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE (ADDA).

4.1 Las competencias, derechos y obligaciones de la Fundación Auditorio de la Diputación de Alicante (ADDA) serán las siguientes:

4.1.a Abonar el caché de los concertistas que integren la decimocuarta edición del CICLO DE CONCIERTOS DE GUITARRA, y del CONCIERTO DEL DÍA DE LA GUITARRA ESPAÑOLA de Alicante, que se celebrará cada segundo sábado del mes de noviembre.

4.1.b La cesión de los espacios y del personal del ADDA para la realización de la actividad concertística programada, incluyendo el coste del personal habitual tanto en taquillas como en sala (azafatas, personal de seguridad, limpieza, técnicos de iluminación y sonido, amplificación...), sociedad de autores, etc.

4.1.c La publicidad del CICLO DE CONCIERTOS DE GUITARRA.

4.1.d La programación y reserva de la sala de cámara del ADDA para la DECIMOCUARTA y sucesivas Ediciones del CICLO DE CONCIERTOS DE GUITARRA.

4.1.e La programación, reserva de la sala sinfónica del ADDA el segundo sábado del mes de noviembre de cada año, para el CONCIERTO DEL DÍA DE LA GUITARRA ESPAÑOLA, y los gastos de publicidad, orquesta y solista/s de guitarra, alquiler de partituras, etc... que participen en dicho concierto. Así como la sala de cámara del Adda el viernes anterior para la celebración del recital de alumnos Cum Laude.

4.2 La Fundación Auditorio de la Diputación de Alicante asumirá las anteriores competencias y obligaciones hasta un máximo de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000 €) para el Ciclo de Guitarra y asumirá los gastos del concierto del “Día de la guitarra española”, y percibirá los ingresos de taquilla de las entradas y bonos de los Conciertos integrantes del CICLO DE CONCIERTOS DE GUITARRA, y del CONCIERTO DEL DÍA DE LA GUITARRA ESPAÑOLA de la Provincia de Alicante, concediendo un bono para dichos conciertos a los estudiantes, y profesores del Máster.

4.3 Las Entidades firmantes del presente Convenio dispondrán de un número de entradas cada una de ellas para atenciones de protocolo.

Estipulación Quinta.- De la publicidad del Máster, del Ciclo de Conciertos de Guitarra del ADDA, y del Concierto del Día de la Guitarra Española.

5.1 En la publicidad tanto del MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN INTERPRETACIÓN DE GUITARRA CLÁSICA como del CICLO DE



CONCIERTOS DE GUITARRA, y CONCIERTO DEL DÍA DE LA GUITARRA ESPAÑOLA se hará mención, y constará explícitamente la participación y el escudo o logo oficial de todas las entidades firmantes del presente convenio.

- 5.2 La referencia al PROYECTO ALICANTE GUITARRA CLASICA y su logotipo, deberán constar también en la publicidad cultural y en la web de las entidades firmantes del presente Convenio, y también en la de la Diputación, Fundación ADDA, así como en la correspondiente a la presente, y posteriores ediciones del MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN INTERPRETACIÓN DE GUITARRA CLASICA, CICLO DE CONCIERTOS DE GUITARRA, y CONCIERTO DEL DÍA DE LA GUITARRA ESPAÑOLA.

ESTIPULACIÓN SEXTA.- DE LA ASOCIACIÓN ARTE DE LA GUITARRA ESPAÑOLA, OBLIGACIONES Y COMPETENCIAS.

- 6.1. La Asociación para promover “El Arte de la Guitarra Española” colaborará con todas las entidades firmantes del presente Convenio en la consecución de sus objetivos, actuando como agente de coordinación e impulsor del Proyecto Alicante Guitarra Clásica.

ESTIPULACIÓN SÉPTIMA.- DE LA COMISIÓN MIXTA.

- 7.1 Para la aplicación de este convenio se creará una comisión mixta integrada por un representante de cada una de las entidades firmantes del presente convenio. La Asociación Arte de la Guitarra Española asumirá las funciones de convocatoria, secretariado, coordinación e impulso de las tareas de la comisión mixta.
- 7.2 Podrán formar parte de dicha comisión cualquier otra persona que las entidades comparecientes, de común acuerdo, estimen conveniente su participación en la misma.
- 7.3 Tendrá como funciones el seguimiento de la ejecución del Convenio y de los compromisos asumidos por las partes. También atenderá a las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del mismo.

ESTIPULACIÓN OCTAVA.- DE LA VIGENCIA Y APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

El presente Convenio tendrá vigencia durante el año 2026, en cuyo ejercicio se desarrollará el XIV CICLO DE CONCIERTOS GUITARRA, el XIV MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN INTERPRETACIÓN DE GUITARRA CLÁSICA DE ALICANTE, el XII CONCIERTO DEL DÍA DE LA GUITARRA ESPAÑOLA DE ALICANTE y el IX Ciclo Municipal de RECITALES DE GUITARRA “LABRADORES 15”.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, las partes podrán acordar de forma expresa su prórroga por un período de hasta 4 años adicionales.



No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio, comunicándolo por escrito a las otras partes con al menos 3 meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las actividades ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia.

ESTIPULACIÓN NOVENA.-Jurisdicción y resolución de conflictos.

9.1 Las partes se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

9.2 En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede, los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan, firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados al inicio.

POR LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Rectora. Magnífica. D^a. Amparo Navarro Faure

POR LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE Y LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA

Ilmo. Sr. D. Antonio Pérez Pérez, Presidente

Por el Ayuntamiento de Alicante

Excmo. Sr. D. Luis Barcala Sierra, Alcalde

POR LA ASOCIACIÓN “ARTE DE LA GUITARRA ESPAÑOLA” DE LA COMUNITAT VALENCIANA

D. Juan Ignacio Rodes Biosca, presidente